



Información de interés a la hora de gestionar tus derechos ante el Plan de Pensiones del BBVA

PROCEDIMIENTOS PARA EL COBRO DE TUS DERECHOS

El cobro de los derechos acumulados en nuestro Plan de Pensiones (PPE) comienza en el momento que accedemos a la jubilación o nos es reconocida legalmente una invalidez, con independencia de la situación en la que nos encontremos en dicho momento (en activo o prejubilados).

Podrás optar por las diversas fórmulas existentes a la hora de ejercer tus derechos presentes y futuros, como son los de cobro de la totalidad de las cuantías, cobro mediante la fórmulas de renta periódica o asegurada, o cobro mixto, parte al contado y parte mediante rentas. Formulas todas ellas, que tienen diferente tratamiento y repercusión fiscal.

Dado que la decisión que puedas tomar es irreversible, te aconsejamos que te asesores convenientemente, especialmente en todo lo vinculado con los aspectos fiscales, diferentes para cada opción y con importante repercusión en tus rentas.

Es importante tener todas las opciones contempladas en el PPE debidamente previstas, incluido las de fallecimiento y en este último supuesto, especialmente todo lo referente a la designación de beneficiarios frente a esta contingencia.

Para la mayoría de los colectivos que integran nuestro PPE, la prestación por fallecimiento consiste en una renta complementaria a la que perciban nuestros posibles beneficiarios en concepto de viudedad y orfandad. Para constituir dicha renta se dispondrá de los derechos que tengamos consolidados como partícipes de nuestro PPE en el momento de producirse el fallecimiento.

Si la cuantía que emana de dichos derechos es insuficiente, la diferencia debe de ser completada por la Compañía de Seguros con la que el PPE tiene contratado una Póliza al respecto. Si al contrario, la cuantía es superior a la que se precisa para cubrir dichos derechos, la cantidad restante deberá ir al heredero o herederos que el beneficiario haya designado.

Para ello es fundamental, el que todos tengamos suficientemente identificado ante el PPE, la persona o personas que tengamos designados como beneficiarios de estos derechos, en el caso de fallecimiento.

Para ello os recomendamos rellenéis el impreso, que se encuentra disponible en la Intranet del Banco (e-spacio) en la siguiente dirección:

E-spacio Personal / Para ti dRRHH / Beneficios Generales / Beneficios Generales BBVA / Plan de Pensiones / Anexos / Anexo G

Debiendo enviarlo posteriormente a: Gestión de Previsión y Pensiones S.A. S.G.F.P. - c/Clara del Rey, nº 26 - Planta baja - 28002 MADRID.

./...

IDENTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LOS PARTÍCIPES A LOS EFECTOS DE LAS PRESTACIONES POR FALLECIMIENTO y ORFANDAD

A diferencia de las aportaciones ordinarias del promotor, tenemos que recordarte que las aportaciones que efectuemos directamente al PPE por los empleados o partícipes, no son tenidas en cuenta para la prestación de fallecimiento u orfandad, por lo que van directamente al beneficiario designado o herederos legales.

Actualmente en los extractos del PPE que recibimos o a los que podemos acceder a través de Internet, no se encuentran diferenciadas las aportaciones realizadas por el promotor con las que podamos realizar directamente los partícipes. Para poder conocerlas y diferenciarlas, hasta el momento en que logremos que a todos se les facilite dicha información, debemos conservar copia de los correspondientes justificantes.

La representación de UGT en la Comisión del FPE, hemos solicitado que se facilite a todos los partícipes, esta información de manera diferenciada, ya que consideramos que les puede ser de utilidad para que puedan programar su jubilación o posibles planes de previsión complementarios adecuadamente, en estos momentos tan difíciles en los que tenemos que defender la previsión social, tanto la pública como la complementaria a través de la negociación en las empresas.

Y nuevamente hemos insistido en una de nuestras más antiguas e importantes reivindicaciones, que se mejore y actualice la aportación anual de 540 € que aún tienen congelado, determinados colectivos de empleados del Banco.

Para cualquier información que preciséis al respecto sobre este tema, podéis poneros en contacto con nosotros a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: previsionsocial@bbva.com

Y SI QUIERES AFILIARTE A UGT, NO LO DUDES...

Recorta y envía esta ficha a:

UGT Sección Sindical Estatal BBVA

Ofic. 4039 MADRID o al CAR 0800 BARCELONA

También puedes entregarla a cualquier Delegado de UGT de tu centro de trabajo

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A UGT

Nombre y Apellidos: _____

Oficina: _____ Clave: _____ Localidad: _____

Teléfono de contacto _____ Correo Electrónico: _____ Firma: _____

A su recepción nos pondremos en contacto contigo para su tramitación _____